

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-093-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas cinco minutos del día dos de junio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha diecinueve de mayo del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere dos copias certificadas de su contrato laboral del 2021 y 2022 como Gestor de Compras, del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Daci) o Subdirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Saci).

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-093 por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de mayo del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

En fecha veintisiete de mayo del presente año, la Subdirección de Recursos Humanos por medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.517/2022, remitió lo siguiente:

- Dos certificaciones en versión pública del Acuerdo Número 1, de fecha cuatro de enero del dos mil veintiuno, en donde consta el nombramiento del peticionario, a partir del uno de enero del dos mil veintiuno, en la plaza programada bajo la partida número 144, Sub #2 de la Unidad Presupuestaria 01, Línea de Trabajo 03 y sistema de pago de Ley de Salarios.
- Dos certificaciones en versión pública del Acuerdo Número 1, de fecha tres de enero del presente año, en donde consta el nombramiento del peticionario, a partir del uno de enero del corriente año, en la plaza programada bajo la partida número 148, Sub #2 de la Unidad Presupuestaria 01, Línea de Trabajo 03 y sistema de pago de Ley de Salarios.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



MINISTERIO DE HACIENDA

- A) CONCEDÁSE acceso al solicitante a la información relacionada en el romano I) de la presente providencia, proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos,
- B) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.24), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.

- C) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

